



RESOLUCIÓN

Esta Concejala Delegada, considerando:

1º.- Que tal y como se acredita en los informes que a continuación se citan, el Ayuntamiento de Piélagos ha sufrido la suspensión de sus sistemas informáticos (en concreto los correspondientes a su sistema de información, alcanzando con ello a la sede electrónica, el gestor de expedientes, registro de documentos, padrón, contabilidad, etc.), desde las 12:33 horas del día 15 de octubre de 2025 hasta la restauración del sistema a las 08:34 horas del día 23 de octubre de 2025.

2º.- Que al efecto constan en el expediente los siguientes informes:

a.- Informe de Asac Comunicaciones S.L. de fecha 16 de octubre de 2025.

b.- Informe del Departamento de Informática de fecha 27 de octubre de 2025.

3º.- Que el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala lo siguiente:

“Artículo 32. Ampliación.

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F | DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 2 de 2	Jose Manuel Alegria Campo	28/10/2025	CONCEJAL DELEGADO
Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	28/10/2025	SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	b1b7c5efdc1f4dfd99e7cf56b9f3861b001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/3684 - Fecha Resolución: 28/10/2025	

Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

5. Cuando como consecuencia de un ciberincidente se hayan visto gravemente afectados los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos y el ejercicio de los derechos de los interesados que prevé la normativa vigente, la Administración podrá acordar la ampliación general de plazos de los procedimientos administrativos.”.

4º.- Que por tanto a la vista de dicho precepto, y en concreto de su apartado 5, tratándose de un ciberincidente que ha afectado gravemente a los servicios y sistemas utilizados para la tramitación de los procedimientos administrativos de este Ayuntamiento de Piélagos, se considera procedente ampliar con carácter general los plazos de los procedimientos administrativos tramitados por esta Entidad Local en 6 días, número coincidente con los días hábiles existentes entre la fecha de inicio del ciberincidente, 15 de octubre de 2025, y la fecha de restablecimiento completo de los sistemas, el 23 de octubre de 2025.

5º.- Se considera, por otro lado, que esta ampliación de plazos no debe afectar a los plazos de ingreso de las deudas tributarias, al haber estado operativos los medios de pago correspondientes. Tampoco en el caso de las licitaciones abiertas, al haber estado operativa y funcionando con normalidad la plataforma VORTAL.

Por cuanto antecede, esta Concejalía Delegada de Gobernación, Seguridad y Relaciones Institucionales, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023, SE **RESUELVE**:

PRIMERO.- Ampliar con carácter general los plazos de los procedimientos administrativos tramitados por el Ayuntamiento de Piélagos en 6 días hábiles.

SEGUNDO.-Se exceptúan de esta ampliación de plazo los siguientes procedimientos:

A.- Plazos de ingreso de las deudas tributarias, u otros ingresos de derecho público.

B.- Plazos de presentación de ofertas en licitaciones gestionadas a través de la plataforma VORTAL.

TERCERO.- Publicar esta Resolución en la página web y sede electrónica del Ayuntamiento de Piélagos.

En Renedo de Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. José Manuel Alegría Campo

CONCEJAL DELEGADO DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

(Resolución 2023/2149, de 28 de junio)

Firma 2 de 2	Jose Manuel Alegría Campo	28/10/2025	CONCEJAL_DELEGADO_
Firma 1 de 2	JESUS ALVAREZ MONTOTO	28/10/2025	SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección	
Código Seguro de Validación	b1b7c5efdc1f4dfd99e7cf56b9f3861b001
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2025/3684 - Fecha Resolución: 28/10/2025

